



**VISTO:**

El Expte. CD N°562/2017 "S/CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO. PERIODO MARZO 2017-MARZO 2018"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la difícil situación económica financiera por la que atraviesa el Municipio, se recurre a la asistencia financiera del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que la Administración Pública Municipal no cuenta con los recursos financieros necesarios para afrontar gastos de remuneración neta mensual del personal municipal.

Que el Gobierno de la Provincia otorgará asistencia financiera a los Municipios de Neuquén bajo la modalidad de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables.

Que el gobierno municipal haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 53, solicita autorización al Concejo Deliberante para adquirir un préstamo del Gobierno Provincial con garantía de recursos de coparticipación enmarcados en la Ley 2148, artículo 4º y Canon Extraordinario de Producción Ley 2615, artículo 7º.

Que el gobierno municipal adquiere el compromiso de asignar dicha asistencia financiera por parte de la provincia para cancelar los gastos comprendidos durante el periodo Marzo 2017-Marzo 2018.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** AUTORICESE, al Poder Ejecutivo Municipal a firmar **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO, PERIODO: MARZO 2017-MARZO 2018**, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.-

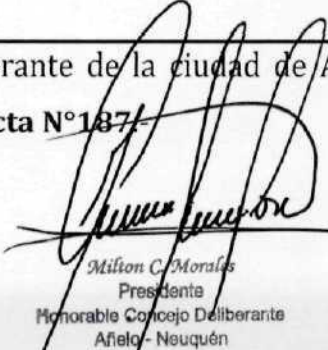
**Artículo 2º:** Autorícese a afectar los recursos coparticipables (Ley 2148 Art. 4) y canon extraordinario de producción ( Art.6 de la Ley 2495 y Art. 7 de la Ley 2615), como garantía de pago de los aportes solicitados al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º:** **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°2, del 23 de Marzo del 2017, consta en **Acta N°187**

  
Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén

21

**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
AÑELO**

**PERIODO: MARZO 2017 – MARZO 2018**

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Bruno, DNI: 13.322.887 en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de Añelo, representado en este acto por el Intendente Sr. Dario Díaz, DNI: 25.853.902 en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, y ambas denominadas **Las Partes**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción, avanzar en el proceso de adecuación institucional para un verdadero reordenamiento territorial en el ejido municipal. Para ello convienen las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: Las Partes** ratifican los objetivos plasmados en los Convenios Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscriptos durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y Addenda y 2017 (enero – febrero) en pos del mejoramiento de la gestión municipal, en especial los referidos al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal así como los registros de la propiedad automotor.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA**, podrá otorgar asistencia financiera al **MUNICIPIO**, con destino a **cubrir gastos por remuneración neta mensual del personal municipal**.

Dicha asistencia será a través del mecanismo de **Aportes Reintegrables**, y el monto mensual otorgado será, como máximo, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal (planta permanente, contratados con aportes, temporal y políticas, más ART, seguro de vida) y la Coparticipación Neta (Ley 2148, Artículo 6º de la Ley 2495 y Artículo 7º de la Ley 2615) a percibir en idéntico mes.

**TERCERA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la disponibilidad financiera del tesoro provincial, al **MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos corrientes incluido el Sueldo Anual Complementario**, a través de **Aportes Reintegrables** con garantía de la coparticipación neta provincial (Ley 2148, Artículo 6º de la Ley 2495 y Artículo 7º de la Ley 2615). Estos aportes devengarán un interés anual del diez por ciento (10%) capitalizables desde la fecha de su desembolso. Para ello, será condición necesaria informar mensualmente la ejecución presupuestaria de los recursos corrientes y de los gastos corrientes por concepto (gasto en bienes de consumo, en servicios no personales y transferencias corrientes)

**CUARTA:** Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente Ordenanza que debe contener: la aprobación del presente Convenio; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente Convenio y la autorización para afectar en pago de los Aportes Reintegrables, los recursos de coparticipación provincial (Ley 2148, Artículo 6º de la Ley 2495 y Artículo 7º de la Ley 2615).-

**QUINTA:** Será condición para el desembolso de los fondos, por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** de cumplimiento a los siguientes puntos:

Intendente  
Municipio de Añelo

*Norberto Bruno*

Dario Andrés Díaz  
Intendente  
Municipio de Añelo

*Dario Andrés Díaz*

- 02
1. Cargar mensualmente antes del día 25 de cada mes la **información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior**, en la oficina virtual de información fiscal municipales creada a tal efecto, a través de la página web del ministerio [www.haciendaqn.gob.ar/municipios](http://www.haciendaqn.gob.ar/municipios).
  2. Enviar, en tiempo y forma, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
  3. Rendir, en tiempo y forma, el Fondo Federal Solidario del Primero y Segundo Semestre de 2017 antes del 15 de Julio de 2017 y antes del 15 de enero de 2018 respectivamente, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
  4. Presentar mensualmente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los 25 días de finalizado el mes, la siguiente información:
    - 4.1. Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos del mes inmediato anterior.
    - 4.2. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal al mes próximo pasado, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la Planilla I adjunta.
    - 4.3. Detalle de personal y gasto salarial, de acuerdo a la Planilla II adjunta.
    - 4.4. Detalle de deuda flotante por concepto y antigüedad de la misma.

**SEXTA: EL MUNICIPIO** se compromete a:


1. Mantener actualizados los tributos municipales y en el caso de las tasas por servicios de acuerdo a la evolución del costo de su prestación ajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Neuquén capital.
2. Elaborar el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos y Ordenanza Tarifaria, para el ejercicio fiscal 2018.
3. Informar al COPADE en forma trimestral:
  - 3.1. Los avances en la elaboración de la Agenda de Desarrollo Local, propuesta por la Secretaría de Planificación -COPADE- la cual establece tres momentos fundamentales para iniciar un proceso de planificación y gestión: 1. Relevamiento preliminar; 2. Priorización de problemáticas y desafíos; 3. Plan de Acción
  - 3.2. Cargar los proyectos de inversión pública en la Ventanilla Única de Proyecto de Inversión Pública (VUIPI) conforme la invitación efectuada en el Artículo 9º del Decreto Provincial N° 278/16.

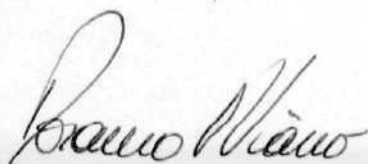
**SEPTIMA: LA PROVINCIA** se compromete con los Municipios a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios 2017/2018.-
- Remitir trimestralmente información económica-financiera y presupuestaria provincial.
- Poner a disposición los softwares: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) y de Administración de Recursos Humanos.

**OCTAVA: LA PROVINCIA** podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en la medida que verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO** cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**NOVENA:** La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada con el veinticinco por ciento (25%) del incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148), Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º Ley Provincial

  
GUSTAVO EUGENIO  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Añelo



  
Darío Andrés Dic  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

2495) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7º Ley Provincial 2615), que se produzcan en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de la publicación de la norma legal que evaluará el presente Convenio. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.-

**DECIMA:** El presente convenio tendrá vigencia entre los **meses de Marzo de 2017 a Marzo de 2018.**

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, "las partes" aceptan la competencia especial del Artículo 241º Inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los ..... días del mes de Marzo de 2017.-

  
GUSTAVO BULOGIO  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Añelo



  
Darío Andrés Díaz  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AÑELO  




*Braun Weiss*

**Gervis Gustavo Erazo**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Anel

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO: .....

PLANILLA I

**RECAUDACION MUNICIPAL**

Responsable de la información: ..... Tel: ..... E mail: .....

CONCEPTO	AÑO 2016												
	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016	Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Septiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Acumulado
Impuesto Automotor													
Servicios Retributivos													
Habilitacion comercio e Industria													
Inspeccion, Seguridad e Higiene													
Derechos de Oficina													
Contribucion por Mejoras													
Otros.....(especificar)													
<b>TOTALES</b>													

CONCEPTO	AÑO 2017												
	Enero 2017	Febrero 2017	Marzo 2017	Abril 2017	Mayo 2017	Junio 2017	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017	Acumulado
Impuesto Automotor													
Servicios Retributivos													
Habilitacion comercio e Industria													
Inspeccion, Seguridad e Higiene													
Derechos de Oficina													
Contribucion por Mejoras													
Otros.....(especificar)													
<b>TOTALES</b>													

*[Handwritten signature]*  
**Daniela Andrea Diaz**  
 ATENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE ANEL

PLANILLA I. Recaudación Municipal.

